



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

CARMEN PINO MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LAS DISCIPLINAS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, HUMANIDADES Y ARTE GRUPO A (Subgrupo A2) EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (CONVOCATORIA BOP N° 95, DE 09 DE AGOSTO DE 2021)

CERTIFICA que, el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, adoptó publicar los siguientes acuerdos:

El Tribunal calificador ha acordado resolver las siguientes alegaciones presentadas por las aspirantes que a continuación se indican, tras la publicación de la CERTIFICACIÓN que figura en la página web municipal de fecha 5 de abril de 2.022:

ALEGACION PRESENTADA POR D^a Y. MORO de fecha 6 de abril de 2.022 (Núm. 8413 de Registro de Entrada).

Solicita la interesada la revisión del ejercicio tipo test al considerar que ha obtenido una calificación de 9,33 en lugar de 9,00 como figura en el listado hecho público con fecha 5 de abril de 2.022.

El Tribunal, acuerda proceder nuevamente a la revisión del ejercicio de la interesada código 25600, teniendo en cuenta la revisión de las preguntas nº 6, 16 y 18, resultando que la misma efectivamente ha obtenido un total de 28 respuestas correctas, por lo que le corresponde una puntuación de 9,33 puntos.

ALEGACION PRESENTADA POR D^a M. BARRERA de fecha 7 de abril de 2.022 (Núm. 8769 de Registro de Entrada).

Solicita la interesada la revisión del ejercicio tipo test al considerar que ha obtenido una calificación superior a la que aparece en el listado hecho público con fecha 5 de abril de 2.022.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

El Tribunal, establece proceder nuevamente a la revisión del ejercicio de la interesada código 02100, teniendo en cuenta la revisión de las preguntas nº 6, 16 y 18, resultando que la misma efectivamente ha obtenido un total de 24 respuestas correctas, por lo que le corresponde una puntuación de 8,00 puntos.

ALEGACION PRESENTADA POR D^a S. TORRES de fecha 6 de abril de 2.022 (Núm. 8681 de Registro de Entrada).

Solicita la interesada la revisión del ejercicio tipo test al considerar que no se le ha revisado la pregunta nº 6 y nº 16 y no está de acuerdo con la calificación que aparece en el listado hecho público con fecha 5 de abril de 2.022.

El Tribunal, establece proceder nuevamente a la revisión del ejercicio de la interesada código 66500, teniendo en cuenta la revisión de las preguntas nº 6, 16 y 18, resultando que la misma efectivamente ha obtenido un total de 19 respuestas correctas, por lo que le corresponde una puntuación de 6,33 puntos.

ALEGACION PRESENTADA POR D^a E.P. ERICE de fecha 7 de abril de 2.022 (Núm. 8681 de Registro de Entrada).

La interesada, expone no estar de acuerdo con la calificación obtenida después de la revisión del ejercicio tipo test al considerar que ha salido perjudicada y solicita que se aclare y se de información de la modificación.

El Tribunal, acuerda que en la publicación de la CERTIFICACIÓN que figura en la página web municipal de fecha 5 de abril de 2.022 se estima la revisión de las preguntas nº 6, 16 y 18, siendo la respuesta correcta la opción A de las tres preguntas, y que se vuelve a revisar los ejercicios de todos los/las aspirantes de acuerdo a las alegaciones planteadas. Por lo tanto, se considera, que la puntuación obtenida es la correcta después de dicha revisión. Ratificándose el Tribunal en la puntuación obtenida.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

A los efectos previstos en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunica a los interesados que las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, de la misma Ley, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente Orden con el Visto bueno del Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario a 12 de mayo de 2022.

El Presidente

Don José Agustín Medina González

La Secretaria

Doña Carmen Pino Morales Rodríguez